



Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 75-2023-MDS

SURQUILLO, 14 DE DICIEMBRE DE 2023

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SURQUILLO

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Surquillo, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

VISTO:

El Memorando N° D000363-2023-GM-MDS de la Gerencia Municipal; el Informe N° D000024-2023-GDE-MDS de la Gerencia de Desarrollo Económico; el Informe N° D000031-2023-SGRD-GDE-MDS de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; el Informe N° D000070-2023-OGPP-MDS de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D000140-2023-OGAJ-MDS de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Surquillo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en tanto que, conforme con lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 20 de la citada norma, es atribución del alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, a través de la comunicación electrónica de fecha 04 de octubre de 2023, el Director de la SubDirección de Ciencias de la Tierra Sólida del Instituto Geofísico del Perú - IGP, remite la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Geofísico del Perú y la Municipalidad Distrital de Surquillo, a fin de ser revisada y evaluada;

Que, mediante el Informe N° D000024-2023-GDE-MDS de fecha 20 de octubre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico remite a la Gerencia Municipal el Informe N° D000031-2023-SGRD-GDE-MDS elaborado por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres que concluye establecer un marco específico de cooperación interinstitucional que permita garantizar las condiciones de seguridad de las personas que residen en las edificaciones ubicadas en las manzanas A, B, C y de la Urbanización Lima Tambo – distrito Surquillo por presentar un nivel de riesgo Muy Alto ante sismos, consistente en realizar un estudio de Evaluación de Riesgo por sismo de acuerdo a la normatividad vigente y que considere un análisis más detallado del peligro,



Municipalidad de Surquillo

vulnerabilidad y riesgo de dicha zona; asimismo, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Geofísico del Perú y la Municipalidad Distrital de Surquillo, tiene por objeto realizar la evaluación geofísica del suelo en la Urbanización Residencial Lima tambo - Distrito de Surquillo;

Que, con Informe N° D000070-2023-OGPP-MDS de fecha 06 de noviembre de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Geofísico del Perú y la Municipalidad Distrital de Surquillo, contribuye al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional Ampliado 2018-2026 de la Municipalidad de Surquillo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2023-MDS; en ese sentido, emite opinión técnica favorable para su aprobación y suscripción del mencionado convenio, por lo que se tiene la disponibilidad presupuestal actual una vez se proceda a la aprobación y se realizara la programación presupuestal para la duración del convenio

Que, a través del Informe N° D000140-2023-OGAJ-MDS de fecha 20 de noviembre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que la propuesta de suscribir Convenio de Cooperación Interinstitucional se ajusta a las normas que regulan la cooperación entre entidades, por la que se permite cumplir las funciones y de la Municipalidad Distrital de Surquillo, en ese sentido, opina que resulta viable aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Instituto Geofísico del Perú;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con lo opinado por la Comisión de Asuntos Legales, en su Dictámen N° 63-2023-MDS-CAL de fecha 11 de diciembre de 2023, el Concejo Distrital de Surquillo, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1. Aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Geofísico del Perú y la Municipalidad Distrital de Surquillo, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo; autorizando a la alcaldesa a suscribirlo.

Artículo 2. Encargar a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo 3. Encargar a la Oficina General de Gobierno Electrónico y Digital, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisurquillo.gob.pe) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE SURQUILLO

PEPE CARLOS FLORES ROQUE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE SURQUILLO

DR. CINTIA MERCEDES LOAYZA ALVAREZ
ALCALDESA